



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 2.318.-

VISTO:

La solicitud formulada por el Departamento Ejecutivo Municipal para proceder a la emisión y cobro de las cuotas ocho y nueve de la Tasa General de Inmuebles año 1989; y

CONSIDERANDO:

Que por mayoría de votos en la Sesión Ordinaria del día de la fecha, fue aprobado el Despacho de la Comisión de Hacienda obrante a fs. 160 del expediente D.E. Letra "S" - N° 114527 - Fichero N° 44.-

Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA SANCIONA LA SIGUIENTE:

O R D E N A N Z A

Art. 1°) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a emitir las cuotas números 8 y 9 de la Tasa General de Inmuebles correspondientes al año 1989, procediendo al cobro de las mismas.-

Art. 2°) Establécense los siguientes valores para las mencionadas cuotas:

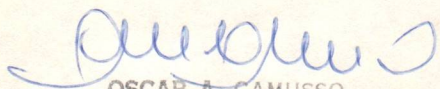
- a) Cuota N° 8: un 50% (cincuenta por ciento) sobre el valor de la cuota N° 7. Su vencimiento se operará el día seis de setiembre de 1989.-
- b). Cuota N° 9: Un 10% (diez por ciento) sobre el resultante de la cuota N° 8. Su vencimiento se operará el día veintiuno de setiembre de 1989.-

Art. 3°) Los mismos incrementos establecidos en el artículo 2°) incisos a) y b), se aplicarán al valor mínimo de la Tasa General de Inmuebles para la cuota séptima.-

Art. 4°) Dispónese que en concepto de sistematización, emisión y distribución se deberá abonar la suma de setenta y dos australes (A 72,00), por boleta.-

Art. 5°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-----

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a
los veintitrés días del mes
de agosto de mil novecientos
ochenta y nueve.-----


OSCAR A. CAMUSSO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




JUAN CARLOS GRANA
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela